

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN Y SALUD EN MENORES DE CINCO (5) AÑOS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIIS)

Nosotros **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, casada, hondureña, Master en Ciencias Contables, con tarjeta de identidad **No. 0709-1963-00034**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley, nombrada mediante Acuerdo No. 081-2016 de fecha 18 de octubre del 2016, quien para los efectos de este Convenio se denominará **“SCGG”**, con facultades suficientes para suscribir actos y convenios como el presente por una parte; por otra parte, **ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, Licenciada en Planificación y Administración Educativa, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No. 0703 1965 00339** con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo **No. 242-2018** de fecha 27 diciembre 2018, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos como el presente y quien de ahora en adelante se denominará **“SESAL”**; hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del **Convenio de financiación “Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional” EUROSAN BUDGET” Convenio DCI/ALA/2015/038-103**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 El Gobierno de la República de Honduras y la Unión Europea suscribieron el 08 de agosto del año 2016 el Convenio de Financiación identificado como **“Convenio de financiación: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional, EUROSAN BUDGET” Convenio DCI/ALA/2015/038-103**.
- 1.2 En el marco del presente convenio la responsabilidad del alcance de los objetivos, propósitos, resultados y metas del programa en referencia recae en ambas secretarías a través de sus unidades técnicas, la **Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)**, dependencia adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) según Decreto Ejecutivo Número PCM 028-2015 del 8 de junio del 2015 y La **Unidad de Gestión de la Información (UGI)** de la SESAL.
- 1.3 Como parte de este programa, uno de los resultados previstos es el identificado como **R-4 “Poblaciones vulnerables han mejorado sus capacidades para reaccionar a factores externos que afectan su seguridad alimentaria y nutricional”**; refiere al Indicador 8 **“Condiciones de nutrición y salud en los menores de cinco (5) años mejoradas en los departamentos con mayores tasas de desnutrición crónica”**. Para lograr este resultado se establece el presente convenio.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Definir las responsabilidades de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno y la Secretaria de Salud para lograr la ejecución del Plan de trabajo del **Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional” EUROSAN BUDGET” Convenio DCI/ALA/2015/038-103** y cumplir el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS) que permita el registro, seguimiento y control del estado nutricional de los menores de 5 años identificados, con el fin de generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones a todo nivel y de esta manera mejorar las condiciones de nutrición y salud y disminuir la prevalencia e incidencia de la mal nutrición, sus consecuencias y sus formas graves en los departamentos priorizados.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Son responsabilidades:

a. De la SCGG:

- i) Dar seguimiento, por medio de la UTSAN a la ejecución del plan de trabajo presentado por la SESAL para lo cual elaborara el Plan de Monitoreo y Seguimiento respectivo, para este propósito, la UTSAN nombrará un enlace técnico quien coordinara con La SESAL.
- ii) Facilitar en los aspectos de su competencia la ejecución del presente convenio para lograr los objetivos propuestos.
- iii) Establecer las acciones necesarias junto con la UTSAN para la vinculación del SISESAN y el SIIS a fin de mantener en el SISESAN actualizada y oportunamente integrada la información generada desde el SIIS.
- iv) Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que programe la SESAL para cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

b. De la SESAL:

- i) Coordinar técnicamente el proyecto, a través de la Unidad de Gestión de la información (UGI) que junto con la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud (DGRIS) y Regiones Sanitarias Departamentales de la SESAL cumplirán el objetivo definido en el presente convenio, y en el Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional, “EUROSAN BUDGET” Convenio DCI/ALA/2015/038-103, relacionadas con el cumplimiento del indicador 8 “Condiciones de nutrición y salud en los menores de cinco (5) años mejoradas en los departamentos con mayores tasas de desnutrición crónica” específicamente 8b y 8c.
- ii) Elaborar la Propuesta Técnica del Proyecto; el Plan de Trabajo; Presupuesto, Plan de desembolsos (Flujo de caja).
- iii) Desarrollar y cumplir el plan de trabajo técnico y financiero.
- iv) Ejecutar financieramente a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), la propuesta técnica; el Plan de Trabajo; Presupuesto y Flujo de Caja, del presente convenio.
- v) Garantizar el uso de los recursos de este convenio de forma separada al resto de recursos y convenios de la SESAL.
- vi) Designar a La Unidad Técnica de Gestión de Proyectos (UTGP) responsable del monitoreo y evaluación de la ejecución del plan de trabajo.
- vii) Presentar informes de avance técnicos y financieros según la normativa de desembolsos establecidos en el presente convenio, con las respectivas fuentes de verificación.
- viii) Elaborar el informe final del proyecto, que comprenderá: Descripción técnica del producto; liquidación financiera y fuentes de verificación.
- ix) Garantizar la sostenibilidad de la operatividad del SIIS incluyendo en el POA y presupuesto anual institucional, las partidas presupuestarias correspondientes para garantizar el funcionamiento del mismo.



CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONVENIO Y ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto del convenio es de **DOS MILLONES CIENTO MIL EUROS (€2,100,000.00)**, equivalente a **SESENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL LEMPIRAS CON 06/100 (L. 60,711,000.06)** al cambio a la fecha de L.28.91 por Euro. Los fondos provienen del Convenio de Financiación identificado como “Convenio de financiación: Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional, EUROSAN BUDGET” (DCI/ALA/2015/038-103).

CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS

El Despacho de Salud, hará la solicitud de los desembolsos establecidos mediante oficio a la SCGG, a través de la UTSAN de acuerdo al procedimiento administrativo definido.

La SCGG autorizará la incorporación al presupuesto de la UTSAN para posterior transferencia a la SESAL, atendiendo el flujo de caja aprobado. Estos recursos serán transferidos y administrados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

Para solicitar el desembolso la **SESAL** presentará: informe de ejecución técnico y financiero en tres originales y en igual número de versiones digitales acompañados con la documentación soporte que evidencie las acciones realizadas en el desarrollo del Convenio.

PRIMER DESEMBOLSO. El primer desembolso, quince (15) después de la fecha de suscripción del presente Convenio, por la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 83/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,218,820.83)** equivalente al 8.60% del presupuesto total. Lo productos a entregar son:

1. Propuesta Técnica del Proyecto;
2. Cronograma de ejecución;
3. Presupuesto y Flujo de Caja.

SEGUNDO DESEMBOLSO. Correspondiente al periodo Abril-Junio 2020. por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 83/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,509,695.83)** equivalente al 28.84% del presupuesto total. Para este desembolso los productos a entregar son:

1. Informe técnico financiero que debe incluir la siguiente información: Consultores contratados; Informe del diagnóstico de la situación actual de los establecimientos de salud; Informe de capacitación en la Norma Nutricional; Liquidación financiera del primer desembolso.
2. Primer informe de la Auditoría.

TERCER DESEMBOLSO. Correspondiente al periodo julio-septiembre 2020 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 06/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,957,275.06)** equivalente al 59.23% del presupuesto total. Para este desembolso los productos a entregar son:

1. Informe técnico financiero que debe incluir la siguiente información: Actas de Entrega de equipo antropométrico en los establecimientos de primer y segundo nivel; liquidación financiera del segundo desembolso.
2. Segundo informe de la Auditoría

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO. Correspondiente al periodo Octubre-diciembre 2020, por valor de **DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 33/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,025,208.33)** equivalente al 3.34% del presupuesto total.

Para este desembolso los productos a entregar son:

1. Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS) implementado y operando.
2. Informe técnico financiero que debe incluir la siguiente información: Acta de entrega de equipo informático en los establecimientos de primer y segundo nivel, Oficina Municipal, Regiones Sanitarias y Nivel Central; Liquidación financiera del tercer desembolso.
3. Informe de capacitación en el Módulo informático nutricional.
4. Tercer informe de auditoría.

CLÁUSULA SEXTA: ENTREGA DE INFORME FINAL

La **SESAL** entregará a la SCGG a través de la UTSAN un informe final (tres originales y tres copias digitales) de actividades que incluya el registro de al menos ciento cincuenta y



seis mil trescientos seis (156,306) niños menores de cinco (5) años en el SIIS. Una vez implementado y funcionando el sistema de información,

La UTSAN emitirá un oficio de aprobación final.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que todo dato obtenido es estrictamente confidencial, propiedad de la SESAL. Se proveerá el dato para la generación de los indicadores provistos en el convenio marco.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia a diciembre 2020; no obstante podrá ser extendido el tiempo de ejecución de ser aprobado por la Unión Europea el *Adendum al Convenio Eurosan Budget* solicitado oficialmente por el Gobierno de Honduras.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Toda modificación que se pretenda realizar al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser efectuada por acuerdo mutuo de las partes y por escrito, mediante una adenda.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en relación al incumplimiento del mismo o por causal de rescisión, deberá ser resuelta por medio de negociación, las controversias serán resueltas ante los Tribunales Jurisdiccionales correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido mediante una notificación previa de un mes, cuando se de alguna de las causales siguientes: 1) Por mutuo acuerdo, 2) Por incumplimiento por cualquiera de las partes a los compromisos adquiridos, 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que se prolongue más de sesenta días, 4) Por retrasos injustificados al proceso por cualquiera de las partes en los compromisos establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que afecten la buena ejecución del Programa.

Dando fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 18 días del diciembre del dos mil diecinueve.




Martha V. Doblado Andara
Secretaría de Estado en el Despacho de
Coordinación General de Gobierno (SCGG).




Alba Consuelo Flores Ferrufino
Secretaría de Estado en el Despacho
Salud, (SESAL)